



CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS Y
CARIBEÑOS

Mujer Rural: La Siempre Ausente en la Conflictiva Distribución del Derecho a la Tierra en Nicaragua.

“Tener la tierra a mi nombre me hace sentir con poder. El gran valor de tener tierra es que una puede decidir en cualquier momento qué y cómo sembrar”.

Carmen Picado, productora de Condega

Por: Carmen Herrera Vallejos
CIELAC-UPOLI

Concentración-desconcentración-concentración, ha sido la dinámica de la posesión de la tierra en Nicaragua. Durante las últimas siete décadas y media: cuarenta y cinco años de dictadura militar, diez de revolución y casi veinte de democracia neoliberal, Nicaragua no ha resuelto la problemática de distribución de la tierra de manera justa y mucho menos se ha logrado incluir a la mujer rural en este todavía proceso que a lo largo del tiempo: ha repartido, por la vía de reformas agrarias, la tierra; la ha concentrado nuevamente y la ha puesto como mercancía libre de ser vendida al mejor postor. El proceso de titulación ha sido sistemáticamente conflictivo durante los últimos 30 años. A la fecha, únicamente el 30%¹ de los dueños de tierras en general han legalizado sus propiedades.

En este contexto se desarrollará el presente ensayo que tratará de acercarse - a través del marco legal del país sobre la propiedad, la situación de la mujer rural en el ámbito nacional e internacional, las dificultades culturales e institucionales de la tenencia a su favor y el escaso conocimiento de sus derechos- a la complejidad de la situación de la tenencia, por demás adversa a la realidad de la mujer rural nicaragüense, bajo cuya responsabilidad descansa el 42%² de la Población Económicamente Activa del campo.

¹ INEC, Censo 2005

² FIDEG, 2007

CONTENIDO

- 1. Marco conceptual**
- 2. Invisibilidad del aporte económico de las mujeres en Nicaragua**
- 3. Distribución de la tierra por la vía de reformas agrarias y programas de Tenencia de la tierra**
- 4. Los escasos casos de tenencia a favor de la mujer rural en Nicaragua**
- 5. Enfoque de género: Autobloqueo cultural**
- 6. Limitaciones de la mujer rural para acceder al crédito**
- 7. Asistencia técnica**
- 8. Marco jurídico internacional**
- 9. A manera de Conclusiones**
- 10. Recuadro**

Marco conceptual

Para el presente trabajo se utilizará el concepto de tenencia de la tierra para las mujeres como productoras, desde un marco que incluye: titulación, legalización, acceso a financiamiento, transferencia de tecnología agropecuaria y comercialización. Así mismo, partimos del término "mujer rural" y no "mujer campesina", debido a las características que sobre ambos calificativos se plantean en las nuevas condiciones económicas de países como Nicaragua, en donde existen zonas francas ubicadas cerca de áreas rurales en las que un número significativo de mujeres habitan pero que trabajan de manera asalariada por más de 40 horas a la semana en dichos centros de enclave.

El que las mujeres vivan en el campo no asegura su dedicación exclusiva a la producción agrícola. Uno de los fenómenos que se encuentran con mayor frecuencia en las zonas rurales es la instalación de fábricas maquiladoras y plantas agroindustriales que ofrecen bajos salarios pero son valoradas positivamente por las mujeres por ser una fuente de ingresos "seguro" (IICA 1993).

En Nicaragua, a pesar de la amplitud del movimiento de mujeres y de la existencia de múltiples organismos no gubernamentales que trabajan en el campo con enfoque de género, resultó difícil encontrar datos concretos sobre el impacto de este trabajo en temas de derechos, autonomía, aporte económico y grado de legalización de tierras para las mujeres en la revisión documental. Sin embargo, las entrevistas de campo con mujeres productoras ayudan a entender la complejidad de la categoría de género en las actuales condiciones de la mujer rural nicaragüense.

Los "perfiles sociales" de la mujer campesina ocultan la amplitud y la variedad de formas de participación de las mujeres campesinas en la producción, procesamiento y comercialización agropecuaria, y continúan negando su papel como productoras (Lara,S, 1992).

Una apreciación a esta complejidad se refleja en la siguiente aseveración: "se debe tener presente la diferenciación que existe entre las mujeres rurales, la cual está marcada por factores como lo son la edad, ubicación geográfica, clase, etnia etc. Ello hace necesario considerar en el espectro de la población femenina rural un mosaico de mujeres en condiciones productivas y sociales de producción [que nos] sugiere la importancia de hablar de mujeres rurales como una amplia categoría que recoge: la pluralidad, la definición de un espacio geográfico, la relación con un medio ambiente que está asociado a recursos naturales, la contribución de las mujeres rurales a diferentes formas de producción, procesos sociales, desde diversos grupos y clases sociales, etnias, sistemas de producción, formas de relación laboral y espacios agroecológicos" (IICA 1993, citado en Córdoba y Faerron, 95:1996).

En cuanto al concepto "autonomía económica", se comparte el enunciado de la CEPAL. Para la erradicación de la pobreza y la exclusión de las mujeres, el enfoque de género plantea básicamente la autonomía económica. Si ellas no tienen autonomía, no pueden demostrar sus capacidades ni sus aportes. La autonomía las saca de una situación de víctimas y hace que no se las considere más como 'sector vulnerable'. También contribuye a mostrar que las políticas y programas sociales no son neutrales y que tienen efectos diferenciados en hombres y mujeres (Sonia Montaña, Bolivia).

El acceso a la tierra a favor de las mujeres se considera como un derecho humano, según lo afirma la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer del Consejo

Económico y Social de las Naciones Unidas, «la discriminación en materia de derechos sobre la tierra constituye una violación de los derechos humanos».

El punto de vista práctico sobre autonomía económica se recoge de Carmen Picado, productora del municipio de Condega, ubicado a 180 kms. al norte de Managua al afirmar: “a todas las mujeres de mi comunidad les digo que no nos dediquemos solo a dormir con el marido, a cocer los frijoles, a estar cuidando al *chavalo*, porque realmente una no se siente libre. Cuando a una le entran ingresos de las tareas productivas que realizamos tenemos la oportunidad de hacer y decidir. Una se siente libre, se siente como nueva, porque si yo tengo dinero que me lo he ganado y no es del ingreso que el marido me dio para la comida, me puedo comprar una pintura, me puedo comer un sorbete rico, me puedo comer una galleta rica, pero si el marido me lo dio completito para la comida de los *chavalos* y de él yo no puedo disponer de ese dinero. Por eso digo que todas las mujeres debemos de tomar más decisiones, ser más activas y buscar que nos entren recursos, porque a las mujeres que nos entran recursos propios nos sentimos un poco más libres”.

Invisibilidad del aporte económico de las mujeres en Nicaragua

En Nicaragua, las mujeres representan el 52% de la población, el 37% son jefas de hogares; en las zonas rurales representa el 52% de la cartera de clientes de crédito pero sólo recibe el 21% del total de los montos, el ingreso promedio mensual que recibe es equivalente a US\$ 80 dólares, el que está un 36.4% por debajo del ingreso promedio que reciben los hombres. (FIDEG, 2006).

La negación del lugar preponderante que la mujer rural ocupa en los procesos de producción dificulta la obtención de cifras sobre su participación económica y fortalece los prejuicios culturales que pesan alrededor de que su mundo se suscribe únicamente al ámbito privado del hogar.

Ni el Banco Central de Nicaragua, ni el Instituto de Estadísticas desglosan por sexo las cifras más significativas relacionadas con la contribución de las mujeres a la economía nacional, por lo que resulta difícil contabilizarla y evaluar la eficacia de las políticas diseñadas para promover el avance de la condición, (y) posición de la mujer en la sociedad. (Sara Ceci, 2001).

Mujeres rurales consultadas sobre su rol en los procesos productivos de sus parcelas como propietarias o no, coinciden en que bajo su responsabilidad recae la producción básica de los alimentos de su familia. En la zona del Pacífico Central de Nicaragua, una de las consideradas con más desarrollo, las mujeres además de producir vegetales, frutas y verduras, salen a las ciudades a comercializar directamente sus productos, con lo que reciben compran el resto de productos de consumo complementario para el sustento familiar.

Además, en esta zona “por la cercanía a Costa Rica, muchos hombres emigran en busca de mejores oportunidades hacia ese país. Las mujeres quedan como jefas de familia. En esta zona un 60% de mujeres sostiene sola su hogar. Sin embargo, ni siquiera en estas condiciones las pequeñas parcelas o fincas son trasladadas legalmente a ellas. En otros casos, ellas además de producir, comercializan directamente sus rubros, ante la “vergüenza” de los hombres de dedicarse a esta actividad”, sostiene Carlos Useda, presidente de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG) de Carazo, departamento ubicado a 45 kms. al Oriente de Managua.

La calidad de la inserción económica. Las estadísticas indican que la desocupación en el ámbito nacional es baja en las áreas rurales (1,1%), siendo mayor entre las mujeres (1,9%) que entre los hombres (0,8%). Los datos que se presentan a continuación indican que el problema principal tiene que ver con la calidad del empleo. Un primer elemento que surge del análisis de las cifras es el alto nivel de informalidad de la economía rural. El 79,4% de los hombres y 78,9% de las mujeres rurales se desempeñan en este sector, una proporción muy superior a la de quienes residen en las áreas urbanas, 58,2% de los hombres y 66,9% de las mujeres urbanas se ubican en este sector (María Olimpia Tórres, 2008).

Distribución de la tierra por la vía de reformas agrarias y programas de Tenencia de la tierra

“Desde hace 10 años soy dueña de mis seis manzanas de tierra. Si no tenemos la tierra a nuestro nombre es como no tener madre. Sin tierras, ¿dónde vamos a sembrar un palito de tomate, maíz, frijoles?. La tierra es lo primero que debemos de cuidar las productoras. Si vendemos la tierra porque nos la mediaron después tendremos que andar de hacienda en hacienda trabajándole a los grandes que tienen dinero y llegamos a la misma situación de marginación por no proteger nuestras propias tierras”, Sonia López, productora del municipio de San Ramón ubicado a 145 kms al Norte de Managua.

Desde los años sesenta del siglo pasado hasta el presente, el tema de la tenencia de la tierra ha sido una constante en la vida social, política y económica del país. Se ha legislado sobre el asunto de la propiedad rural de manera permanente para buscar una salida al conflictivo proceso de legalización de propiedades debido a que la economía nacional depende en un 63% de la agricultura. Sin embargo, todo el marco legal se traslapa entre una ley y otra, realizada desde una perspectiva política de acuerdo a los intereses que defiende cada gobierno de turno.

El marco legal sobre la propiedad de la tierra es amplísimo: reforma agraria de 1963, durante el gobierno de Luis Somoza Debayle (segundo presidente de la familia Somoza); reforma agraria, “profunda”, durante los diez años de revolución popular sandinista; programas gubernamentales y leyes para la titulación de tierras en el gobierno post-guerra de los años 90 en el mandato de Violeta Barrios, en el que se incluye por primera vez el dato de entrega de títulos por sexo; Ley de la Propiedad Urbana y Rural, en el mandato de Arnoldo Alemán; programas y proyectos que permiten el libre comercio de la tierra en el gobierno (democrático) de Enrique Bolaños y Decretos y Estrategias para el ordenamiento de la propiedad que garantiza, en el papel, la inclusión de la mujer en los programas del actual gobierno de Daniel Ortega.

Las condiciones de acceso de la mujer a la tierra en Nicaragua, en el presente, son el resultado del impacto de diversos cambios sociales y del contexto agrario ocurridos en las últimas tres décadas en el país: La reforma agraria bajo el Gobierno de Somoza, en los años sesenta y setenta, las reformas del período sandinista, desde 1979 a 1990, seguidas de una contrarreforma entre 1990 y 1997; y la posterior liberalización económica que sustenta el surgimiento de los mercados de tierra. (Sara Ceci, 2001).

La reforma agraria de 1963

Según el censo de 1970, a fines de la década de los 60, cerca de 60,000 agricultores campesinos no tenían tierras. La estructura de tenencia de la tierra mostraba que alrededor del 52.4% de la tierra agrícola estaba en manos del 4% de familias. El desplazamiento de campesinos continuó hasta la década de los 70. Cerca del 34% de

la población rural a finales de esta década estaba conformada por campesinos sin tierra.

Sin embargo, desde finales de la década de los 50 campesinos sin tierra iniciaron un proceso de invasión de tierras. Estas invasiones adquirieron fuerza en las décadas de los 60 y 70. Como respuesta, en 1963 se aprobó la Ley de Reforma Agraria, en base a la cuál se crearon posteriormente el Instituto Agrario de Nicaragua (IAN) y el Instituto de Bienestar Campesino (INVIERNO) a fin de que se realizaran programas de distribución de tierras.

El IAN llevó a cabo un programa de colonización y titulación de tierras en la región central y caribe del país. A finales de la década de los 70 el programa de titulación había favorecido a cerca de 16,500 familias campesinas sin tierras. El programa de colonización estableció 63 colonias, principalmente en la Costa Atlántica del país, afectando 41,052 manzanas y favoreciendo solamente a 2,651 familias. La provisión de crédito, insumos y asistencia técnica no estaba incluida en los programas de asimilación de nuevas tierras del IAN.

Los esfuerzos del IAN no fueron suficientes. A finales de la década de los 70 las tomas de tierras se generalizaron, especialmente en el occidente del país, pero en esta ocasión como componente de una insurrección general en contra del gobierno de Anastasio Somoza (Leonardo Corral, 1999).

Durante este periodo el tema de género era incipiente y ni siquiera se menciona a la mujer como sujeto social activo en la dinámica político social del país, y del resto de naciones del mundo, a pesar de que en 1975 se reconoce la igualdad de derechos de hombres y mujeres, como una recomendación aprobada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Ciudad de México, en concomitancia con el Año Internacional de la Mujer (párrafos 37 y 46 al 48 del Plan de Acción Mundial).

Período 1979-1989

Se calcula que hasta 1989, con la Reforma Agraria sandinista, se había satisfecho al 80 por ciento de los demandantes de tierra, pues estudios realizados indican que 111,833 familias resultaron favorecidas, de un total de 139,029 demandantes que habría entre 1979 y 1989. Como resultado de esta agresiva distribución de tierras agropecuarias, la producción campesina pasó del 4% en 1978, al 44% en promedio de la totalidad de manzanas habilitadas por el Sistema Financiero Nacional, en 1989, (Revista el Observador Económico, 2009).

Asimismo según datos del extinto Banco Nacional de Desarrollo (BND), para 1978 existían en el sector agropecuario 42 cooperativas de recursos limitados (R.L) con 9,270 socios. Al finalizar la década de los 80, aumentó a 3,252 cooperativas y 85,607 socios adicionales. De estos afiliados, "sólo el 10.7% está compuesto por mujeres", indica un estudio realizado a mediados de los 90.

Otro de los mecanismos diseñados para eliminar las dificultades a las que debía hacer frente la mujer para tener acceso a la tierra y seguridad de tenencia fue la prioridad concedida a las mujeres jefas de familia en los programas de distribución de tierras y titulación durante el período sandinista. Este fue un mecanismo afirmativo de inclusión mediante el cual se pretendía eliminar la discriminación de que eran objeto las mujeres jefas de familia, proporcionando protección especial a los hogares rurales, potencialmente más vulnerables. Además, se formalizó el derecho de la mujer a

convertirse en beneficiaria de estos programas. Las leyes de reforma agraria aprobadas durante los años ochenta y noventa reconocían iguales derechos a hombres y mujeres y, en teoría, hacían posible que las mujeres se convirtieran en beneficiarias directas de la asignación de tierras, con independencia de su posición en la familia y sin necesidad de aplicar el concepto de jefe de familia como criterio para la asignación (Ley de Reforma Agraria, Decreto 782/1981, Ley de Cooperativas Agrícolas 84/1990, Ley de Cooperativas Agroindustriales 209/1995) (Sara CECI, 2001).

Sin embargo en este periodo, el gobierno sandinista soslayó los procesos de ordenamiento de la propiedad rural para legalizar estos títulos lo que permitió el posterior desenlace de reconcentración de la tierra. Según la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC), "la Reforma Agraria Sandinista no tuvo tiempo para documentar la tierra y desarrollar el movimiento cooperativo". Para esta organización, a la fecha "aún en medio de la resistencia del movimiento campesino se han perdido unas 560,000 manzanas y 2/3 partes de las tierras en manos de las Cooperativas no tienen documentos legales".

La justeza de este proceso esta cuestionado, debido a que, además de no haber legalizado los títulos, las empresas estatales agrícolas (denominadas Área Propiedad del Pueblo o APP) comprendían en los años 80, el 50.5% del área reformada, y el restante en cooperativas y otras formas asociativas de producción, de un total de 3 millones de manzanas afectadas entre 1979 y 1984; de un total de 8,073,000 de manzanas de tierras en fincas en Nicaragua. Es decir, un 37.2% del total de tierras en uso agrícola a nivel nacional, según el extinto Centro de Investigación y Estudios de la Reforma Agraria (CIERA), organismo adscrito al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA).

Treinta años después del triunfo de la revolución popular sandinista (2009) la tenencia en general y en particular la de la mujer siguen representando un serio problema y un derecho humano pendiente de cumplir. Jaime Wheelock Román, ex comandante de la revolución y ex Ministro de la Reforma Agraria hasta 1990 al hacer una reflexión retrospectiva sobre errores y vacíos de ese proceso, expresa a la revista El Observador Económico, si tuviera nuevamente la oportunidad "revisaría la ejecución de algunos grandes proyectos que nos restaron fuerzas (en los 80) para beneficiar más ampliamente a sectores de la producción campesina".

Período 1990-2009

Durante los años 1990 y 1991, de acuerdo a los archivos de la extinta Oficina de Ordenamiento Territorial Rural (OTR) reportado por la revista El Observador Económico, no hubo legalización de tierras, sino sólo entregas. Pero las titulaciones se reanudaron a partir de 1992, cuando, además, se incluyeron en los registros otros indicadores como el tipo de título emitido por sexo del beneficiario directo, entre otros.

Entre 1992 y junio 2001 se entregó 1,526,759 manzanas, cifra equivalente al 29.12% del total de manzanas entregadas. El primer período de esta segunda fase comprende de 1992 a 1996 (mandato de doña Violeta Barrios), en el que se entregaron 843,206 (16.08%) y de 1997 al 2001 (mandato de Arnoldo Alemán) se entregaron 683,553 (13.04%) manzanas de tierra.

Según la ATC, de clara filiación sandinista, durante el gobierno de Enrique Bolaños, 2001-2006, el Banco Mundial firmó un programa de apoyo al gobierno para "legalizar las tierras" a fin de facilitar el mercado, "concentrando las tierras en pocas manos".

Pero el problema de compra de tierras aún en parcelas de pequeñas/os productores continúa, aun en el actual gobierno sandinista de Daniel Ortega, quien se ha declarado a favor de retomar la legalización de lo entregado durante la reforma agraria de los años 80. Según se desprende de entrevistas realizadas a productoras de San Ramón, al norte del país, productores y productoras con títulos están siendo desplazados de sus territorios ante la compra de grandes extensiones de fincas que fueron parceladas en el pasado y que hoy son adquiridas por nuevos terratenientes.

“Actualmente existe un problema serio con la titulación de propiedades en San Ramón, tanto para el varón como para la mujer. Un señor millonario ha comparado más de 10 haciendas que están en posesión de cooperativas beneficiadas con la reforma agraria, y otras que se dividieron en parcelas individuales. Este señor como ha comprado sus haciendas les esta quitando a la gente que tiene título y escrituras”, comenta Mayra López, productora de la zona.

¿Cómo se puede comprar una propiedad que tiene su título?, se preguntan las productoras de la zona. “Existen problemas de venta de tierras con títulos no sólo en este municipio (San Ramón) sino también en Matagalpa (cabecera departamental). El actual gobierno mandó decir que se hiciera una revisión general de todas las propiedades que fueron entregadas por la reforma agraria, que se fueran a medir de nuevo todo, que la gente buscara testigos para aclarar cuándo se entregaron estas propiedades, a quiénes se les entregaron”, comenta López.

Pero este discurso presidencial choca con la realidad. Uno de los problemas más difíciles de solucionar es la compra-venta indiscriminada de tierras asignadas por reforma agraria, devueltas a sus antiguos dueños, y vendidas nuevamente a otros durante los sucesivos gobiernos. La cadena esta cerrada. El sistema judicial beneficia a los que (se) pueden pagar los servicios de un abogado y la mayoría de productores y productoras pobres poco pueden hacer en una sociedad donde el sistema de justicia es sumamente vulnerable a diversas influencias: económicas, políticas, entre otras.

Fragilidad en la cifras de tenencia a favor de las mujeres. Las cifras indican que para 2005 casi 9 de cada 10 fincas reportadas correspondían a hogares con jefatura masculina. Alrededor de un 24% de las fincas propias no contaban con ningún documento. Entre las propiedades con documentos más de 90% son individuales y el porcentaje de propietarios supera en más de cinco veces el de propietarias (INEC, 2005).

Al igual que en muchos otros países latinoamericanos, en Nicaragua las mujeres acceden a la propiedad de la tierra por la vía de la herencia más que los hombres, mientras que estos últimos acceden a ella fundamentalmente mediante compra. Estas dos modalidades (herencia y compra) concentran entre un 87% y un 92% de todos los propietarios/as individuales. Aunque con un peso relativo muy pequeño, las cooperativas funcionan más como fuente de tierras para las mujeres (6,6%) que para los hombres (3,8%). Esta diferencia se amplía un poco más en las áreas rurales (7,6% versus 3,9%, respectivamente). El control de las mujeres sobre la tierra es aún más precario: más del 90% de las personas reportadas en 2005 como responsables por tomar decisiones sobre las fincas son hombres, así la propiedad de las mismas corresponda a mujeres (María Olimpia Tórres, 2008).

Los escasos casos de tenencia a favor de la mujer rural en Nicaragua

Alejandra Sevilla, lideresa de su comunidad en el municipio de Masatepe, a 45 kms de Managua, productora activa e integrante la de UNAG del departamento de Carazo,

consultada sobre si es propietaria de la finca, la que ella administra, nos comenta que está a nombre de su marido, pero “eso es así en esta zona, la mayoría de las tierras son de los varones”.

Otra modalidad utilizada en Nicaragua por algunas mujeres ante la falta de tierras es el alquiler de ésta, práctica muy común para la siembra de frijol y maíz. Sevilla actualmente alquila dos manzanas de tierra a un productor para la siembra de frijol negro que exportará a Venezuela, pues carece de este medio para realizar su producción.

Existen varias organizaciones de mujeres que tienen como eje de trabajo la legalización de las tierras a nombre de las mujeres. Sin embargo, esta lucha por la equidad en la legalidad está matizada por elementos culturales, jurídicos e institucionales difíciles de romper. Esta situación sumado al desorden profundo de la legalidad de la tierra en Nicaragua ha provocado que algunas de estas organizaciones abandonen este tipo de programas que en la mayoría de los casos responderían más a una política pública que al cumplimiento del marco legal, por demás deficiente en su aplicación en un país donde únicamente, a la fecha (2009) el 30% puede vender o regalar su propiedad porque esta legalizada completamente.

“La mayoría de las escrituras están a nombre del marido, pero a través de la toma de conciencia sobre ser independiente como mujer, como en mi caso, luché para que mi marido pasara a nombre mío la propiedad luego de mi separación. En mi caso no hubo oposición, pero el resto de mujeres de mi organización que tuvieron este tipo de problema, hasta el día de hoy luchan por obtener el título a su nombre. Esta lucha de nosotras por la equidad de género en cuando al título ha sido larga”, sostiene Mayra López, productora de San Ramón.

Consultada sobre los beneficios que ha obtenido al contar con la propiedad a su nombre, Mayra expresa “trabajamos con programas de protección de las tierras, mejorando las parcelas, trabajando con cítricos, con diferentes cultivos para generar ingresos a las familias. Tomamos el interés de trabajar las tierras sembrando todo tipo de cultivo, principalmente maíz y frijol, pero no sembramos solo eso, también sembramos otros rubros como sorgo, millón, arroz, maracuya, productos que generan más ingresos”.

Una modalidad usada principalmente en pequeñas y medianas parcelas es la figura de “propiedad mancomunada”, para una pareja de hombre y mujer, Esta modalidad esta considerada en las políticas del actual gobierno de Ortega como de “avanzada” para beneficiar a la mujer con programas asistencialistas como “Hambre Cero” dirigido a sectores que poseen títulos inscritos a nombre de la mujer o, en su defecto que el hombre pueda “prestar” a su cónyuge para efectos de ser beneficiaria del programa.

Carmen Picado, productora del norteño municipio de Condega afirma: “tengo una parcela que esta a nombre únicamente mío, es de media manzana. En ella puedo decidir sobre lo que yo quiero sembrar, lo que yo quiero hacer. Pero tengo otra de seis manzanas mancomunada. Son parcelas que una tiene que contar con la autorización del esposo, para realizar cualquier actividad. Creo que no es conveniente tener la propiedad así, pero en fin, cuando hay muchos hijos de por medio es bueno que las parcelas estén mancomunadas. Pero en muchos casos cuando nosotras invertimos recursos y mano de obra, es mejor tener sus tierras a nombre de una”.

Aún cuando el actual gobierno asegura que en los nuevos programas de titulación se priorizará a la mujer, en la práctica no es así. Cuenta que a mediados del año pasado

el gobierno realizó un censo para titular tierras que han estado ocupadas por más de diez años y todas las parcelas fueron registradas a nombre de los hombres.

“A todas las mujeres de la zona se les fue el pájaro de la mano porque la tierra entregada quedó solo a nombre del marido, no quedó ni siquiera mancomunada. Los maridos no les dieron oportunidad, y si los maridos estaban fuera del país, aún así ellas dieron el nombre del esposo ausente aunque sea ella la que este haciendo producir su parcela. Si fue el padre o la madre desaparecidos quienes ocuparon esas tierras, la dejan a nombre de la mujer. Esto es parte del machismo que se vive en el campo”, comenta Picado.

Rosario González López, de la comunidad Wales del municipio de Santa María de Patasma, Jinotega, a más de 240 kms al norte de Managua, se organizó en una cooperativa de 40 mujeres desde el 2000 y cuenta que uno de los principales ejes de trabajo de la cooperativa es concienciar a las parejas hombres de las miembros de la organización para que cedan legalmente parte de las tierras que poseen a su nombre. Hasta la fecha (2009), únicamente cinco han accedido a poner a nombre de su cónyuge mujer una parte de sus parcelas.

Según la FAO, en Nicaragua, cuando se entregan parcelas a las mujeres, éstas suelen ser más pequeñas que las que ceden a los hombres.

Enfoque de género: Autobloqueo cultural

Sin enfoque de género, la tenencia a favor de las mujeres sería una política más de repartición sin tomar en cuenta las ingentes diferencias que separan a hombres y mujeres rurales para ser consideradas de importancia en los procesos productivos. Carlos Useda, quien se considera conciente del papel sustantivo de la mujer en la producción, considera que las capacitaciones de género que se brindan a las mujeres en su organización lo que provoca es ira contra los hombres. Cuenta que tienen muchas contradicciones por el enfoque ideológico del papel de la mujer que les dan a las productoras en los talleres de género, pero asegura que él les dice a los productores varones que realicen ellos, por un día, las labores del hogar y de la producción como hacen las mujeres para poder entender el trabajo triple que realizan (productoras, amas de casa y comerciantes).

Este enfoque, compartido por varios productores consultados, considera que es importante el trabajo de la mujer rural para la producción, pero sin acompañarlo de un proceso de toma de conciencia sobre el rol integral y equitativo que deben jugar las mujeres de manera autónoma para ejercer su derecho como productoras.

Algunas productoras también parecen temer del enfoque de género. Alejandra sostiene que las mujeres y principalmente las rurales, son las responsables de educar de manera machista a los hombres, al hacer referencias constantes sobre que los “niños son fuertes” y “las niñas débiles”. Interrogada sobre si ha considerado que las mujeres del campo han escuchado esta letanía desde su niñez al igual que los hombres, por qué son ellas las responsables únicamente de la educación machista, si ellas, a diferencia de los hombres también producen fuera del hogar. Reflexiona y dice que la ignorancia en que están sumergidas las mujeres del campo no las hace valorarse como mujeres. Ella afirma que no se siente marginada entre los productores varones y que su marido la apoya, de hecho considera que fue por él que se introdujo en el mundo productivo de manera activa.

“Es un trabajo difícil concienciar a la mujer de esta zona para que se integre en las actividades organizativas. Muchas de ellas tienen miedo. Venimos de un sistema que

nos atrasó, hay mujeres que no pueden leer, no van a las reuniones porque les da miedo enfrentarse a otras personas que creen que saben más que ellas. Las mujeres del campo tenemos la práctica, pero nos falta educación para darnos seguridad. Los hombres son machistas también por falta de educación”, amplía Alejandra.

Sin embargo, Mayra afirma: “equidad de género para mi, que he venido trabajando como madre soltera, es la igualdad de derechos que tiene tanto la mujer como el hombre. Género no corresponde solo a la mujer, los hombres tienen que entender que las mujeres tenemos los mismos derechos que ellos y que las decisiones tienen que tomarse incluyendo a la mujer” .

Fue notorio entre las productoras entrevistadas, un marcado temor de plantear el tema de género como un derecho de igualdad de oportunidad y capacidad entre hombres y mujeres. Todavía pesan muchos prejuicios culturales, aún en las productoras organizadas sobre considerar su trabajo productivo como complemento. Las cualidades que se destacan en la mujer rural se refieren a su capacidad de realizar múltiples actividades al mismo tiempo tanto dentro como fuera del hogar.

No obstante, el hecho de estar organizadas en cooperativas u otras modalidades asociativas, parece ser la alternativa que ha ayudado a algunas mujeres rurales a conquistar sus derechos. María Antonia Rizo es productora de la Comunidad de Penquias en Pantasma, Jinotega, a más de 200 kms al norte del país. Considera que las mujeres productoras deben organizarse. Ella tiene ocho años de estar organizada en la Cooperativa Mirafior y afirma, “yo les digo a mis compañeras que se organicen para que trabajen independiente, si una se organiza logra ser incluida en los proyectos de desarrollo, si la mujer no se organiza nunca prospera, siempre sigue siendo la misma mujer dependiente. Muchas mujeres somos tímidas, creemos que no somos “civilizadas”. Pero si estamos organizadas una va aprendiendo a sentirse más segura, si no salimos de la casa, no aprendemos”.

“Las feministas sabemos bien lo difícil que resulta desmitificar los malos entendidos instalados en la sociedad en torno al feminismo, que tantas veces y tan erróneamente resulta considerado como el concepto antónimo del «machismo». En tal sentido, formular nuestras reivindicaciones con perspectiva de derechos humanos resulta una herramienta estratégica para acabar con los prejuicios negativos en torno a la causa feminista. El movimiento de mujeres es claramente un movimiento de derechos humanos; percibirnos y lograr ser percibidas como tal contribuirá seguro a seguir progresando en nuestras metas de justicia y de cambio social”, afirma Soledad García Muñoz, en: *Derechos humanos de las mujeres en África y en América Latina: claves conceptuales y normativas*.

Limitaciones de la mujer rural para acceder al crédito

La gran mayoría de los créditos rurales (70,3%) se otorga a hombres. Las brechas de género a favor de estos últimos son mucho mayores cuando se considera la distribución de la masa crediticia total y los montos promedios resultantes, especialmente en las zona(s) rural(es nacionales) y de la Costa Caribe. Allí el monto promedio del crédito masculino supera en más de tres veces el monto promedio del crédito femenino (María Olimpia Tórres, 2008).

Es frecuente encontrar mujeres, tanto rurales como urbanas, que desconfían de los proyectos de crédito o temen recurrir a ellos. Un estudio de impacto reciente (que no diferencia por área de residencia) muestra que los préstamos en efectivo tuvieron un impacto negativo en los segmentos más pobres de la población pues no pudieron

cumplir con sus obligaciones con el oferente de dicho crédito (citado en Flaming et al., 2005).

La adecuación de la oferta a la situación de las mujeres rurales es una de las prioridades de la Agenda de la Mujer Rural (Instituto Nicaragüense de la Mujer, 2006a): “Acceso a financiamiento con políticas acordes a las condiciones y necesidades de las mujeres rurales; creación de bancos para microempresarias y pequeñas productoras con préstamos a largo plazo e intereses blandos; financiamiento e incentivos para la producción y comercialización orgánicos (María Olimpia Tórres, 2008).

Carmen Picado cree que con las nuevas políticas de equidad que promueve el gobierno los préstamos beneficiaran a las mujeres. “Los proyectos que impulsa el gobierno se ha dicho que vayan directo a la mujer, porque la mujer es más económica, es la que más reserva, es la que tiene más creatividad para guardar sus productos, para guardar sus propios recursos, y hace más que el varón”. Esta expresión en ningún momento plantea que se deba a un derecho de igualdad de oportunidades que debe existir entre hombres y mujeres.

María Antonia, tiene título a su nombre cedido por el esposo, cuenta que de 30 socias de su cooperativa en su zona, sólo tres lo poseen, lo que les facilita que la asociación les de crédito. “Cuando nosotros nos organizamos en la cooperativa nos dijeron que teníamos que tener un pedazo de tierra aparte del varón, que estuviera a nombre de nosotras para tener crédito. Cuando tuve la tierra a mi nombre me sentí alegre porque era mío y ya no se metería mi esposo, solo yo trabajaría. A partir de entonces saque mi préstamo para sembrar maíz y frijoles y recientemente compré un ternero y una vaca. Todo lo realizo sola. Con el título a mi nombre siento que he tenido muchos logros”, comenta.

De todas maneras, el crédito destinado a las mujeres productoras es difícil de cuantificar debido a la variedad de modalidades de programas existentes: “fondos revolventes” de ONGs; proyectos del gobierno, por la vía de entrega de recursos productivos y no monetarios; micro-financieras locales y nacionales; préstamos a socias de cooperativas, entre otras. Lo que si tienen todas estas modalidades en común es la exigencia para ser sujetas de crédito, la legalidad de su parcela o finca a su nombre o en su defecto con un poder que le sede el conyugue.

Aunque en algunos casos existen diferentes formas de fianza, que también se utilizan para respaldar créditos de mujeres, sobre todo si son pequeños montos. Por ejemplo para fianza solidaria, muchas veces el marido es el fiador con su soporte de escritura pero puede ser otra persona. También se juntan en los llamados Grupos Solidarios, en esta modalidad se juntan 5 a 10 mujeres y sacan un crédito común, si una no paga las demás responden; otras dejan prendado los mismos animales que se compran cuando el crédito es para ganado mayor.

Asistencia técnica

El Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio Agropecuario Forestal (MAGFOR), representan las instancias gubernamentales responsables de la asistencia técnica a los productores en un país eminentemente agrícola. Pero este impacto no se puede medir debido a que durante los últimos diez años los más de 145 mil productoras/es pequeñas/os y medianas/os no han sido la prioridad de los gobiernos, pues se ha priorizado a los grandes productores agroexportadores. Asimismo muchas organizaciones gremiales y no gubernamentales

realizan trabajos de asistencia técnica y transferencia de tecnología, pero tampoco se puede medir su impacto debido, según algunas organizaciones, al celo que existe entre éstas sobre el impacto técnico de sus prácticas, en muchos casos con enfoque agroecológico. Otros consideran que se debe a la falta de sistematización de los procesos y/o porque no se realizan líneas de base, ni planificación de fincas.

La asesoría técnica es uno de los principales servicios tecnológicos para superar los problemas que afectan los procesos productivos y sus resultados, y/o para incursionar en otros rubros o actividades con mejores perspectivas económicas. Existen evaluaciones diversas que indican que todavía no se ha pasado completamente a un funcionamiento de este servicio basado en la demanda (María Olimpia Tórres, 2008).

La asistencia directamente hacia las mujeres es casi inexistente de parte de las instituciones del Estado según se desprende de la siguiente afirmación de Alejandra: “los técnicos de las instituciones estatales no atienden mujeres. Atienden a la unidad familiar, y allí siempre está el hombre presente, quien es el que dirige al técnico a las áreas sembradas para la supervisión”. La Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos, la organización gremial más grande del país y aliada del actual gobierno en sus programas también definen su población meta como “familia” invisibilizando de esta forma a la mujer y sus aportes a la economía familiar.

Marco jurídico internacional

En la Conferencia de Beijing de 1995, se reconoce por primera vez y en forma explícita los derechos de la mujer a la tierra, incorporándolos como derecho económico, y relacionándolo con el empoderamiento y autonomía de las mujeres. Este hecho debería exigir revisar el tema.

Entre 1975 y 1995, las Naciones Unidas y la comunidad internacional celebraron cuatro conferencias mundiales sobre la mujer. En todas ellas se aprobaron recomendaciones a fin de que los Estados Miembros adoptaran las medidas legislativas y políticas oportunas para promover el acceso de la mujer a la tierra y a otros recursos necesarios, con miras a permitir su participación en los procesos productivos en iguales condiciones que los hombres (Sara Ceci, 2001).

Ese primer paso en la creación de un marco jurídico internacional que promueva y reconozca los derechos de la mujer constituye el fundamento de varias disposiciones sobre el derecho de la mujer a la tierra, entre las que cabe destacar las siguientes:

Artículo 14 de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 34/180 de 18 de diciembre de 1979, conocida como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Este artículo ampara, entre otros, el derecho de la mujer rural a “recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento”.

La Conferencia instó específicamente a que se adoptaran medidas legislativas para garantizar a hombres y mujeres el goce de la plena capacidad legal con respecto a los derechos personales y a la propiedad, incluido el derecho de adquirir, administrar, disfrutar, disponer y heredar propiedades (Párrafos 120-130).

Aun cuando este artículo marca el hito más importante en materia de derechos de la mujer a la tierra, el acceso a la tierra se tiene en cuenta solamente en el contexto de programas de reforma agraria y no como un derecho general (Sara Ceci, 2001).

Capítulo 14 del Programa 21, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), conocida también como Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Este documento exhorta a los gobiernos a tomar las medidas necesarias para promover el acceso de las mujeres a recursos naturales como tierra, agua y bosques. Párrafo 4.6(a) del Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994. Este documento se centra explícitamente en el tema de los derechos de sucesión. Recomienda que los gobiernos, en todos sus niveles:

- ◆ garanticen que las mujeres puedan comprar, poseer y vender bienes y tierras en igualdad de condiciones que los hombres; y
- ◆ eliminen aquellos obstáculos adicionales a los que han de hacer frente las mujeres para poder obtener crédito, negociar contratos y ejercer su derecho legal a la herencia.

Párrafo 61(b) de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, en el que se insta a los gobiernos a “emprender reformas legislativas y administrativas para dar a la mujer acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia y la posesión de tierras y otras propiedades [...]”.

Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995, en cuyo artículo 32(a) se exhorta a los gobiernos a “ampliar y mejorar la propiedad de la tierra mediante la reforma agraria y con medidas encaminadas a aumentar la seguridad de la tenencia, garantizando al respecto los mismos derechos a mujeres y hombres [...]”.

Párrafo 16(a) y (b) del Objetivo 3 del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, organizada por la FAO en Roma, en 1996, donde se pone un énfasis especial en la necesidad de incorporar en la legislación una perspectiva de equidad de género, que asegure a la mujer un acceso seguro y en igualdad de condiciones a los recursos productivos y el control de estos recursos —entre ellos, el crédito, la tierra y el agua— en un esfuerzo por promover la participación plena e igualitaria de la mujer en la economía.

Párrafo 40(b) del Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, también conocida como Hábitat II, celebrada en Estambul en 1996, mediante el que los Estados Miembros se comprometen a “garantizar la seguridad jurídica de la tenencia y la igualdad de acceso a la tierra para todos, incluidas las mujeres y las personas que viven en la pobreza [...]”.

A manera de Conclusiones

- ◆ Si el tema de los derechos de las mujeres en general para lograr la autonomía económica es todavía incipiente, es más dramática esta categoría dentro del mundo interno y externo de la mujer rural, esto obliga al movimiento de mujeres en particular y a la sociedad en general a volver la mirada al campo de manera decidida donde la exclusión y marginación de las mujeres grita para ser escuchada.
- ◆ La concepción del mundo de la mujer rural dista mucho de la mujer urbana, pues se siente marginada dentro de su propio género, debido a las distancias culturales y educativas que las separan, esto debería representar un reto para

las feministas en realizar estudios a profundidad para encontrar consensos y posteriores alianzas entre unas y otras.

- ◆ La escasez de datos sobre el tema de la tenencia de la tierra para las mujeres es una constante, según se desprende de reflexiones hechas por estudiosas del tema a nivel de Latinoamérica, lo que dificulta un enfoque objetivo del derecho de las mujeres rurales a participar en los procesos productivos de manera equitativa. Esta situación afecta el análisis científico y hace caer en apreciaciones ideológicas que limitan el análisis de impacto principalmente económico del aporte de la mujer rural.
- ◆ El marco jurídico internacional aporta a la reducción de la fragilidad de las políticas nacionales sobre el tema de los derechos de las mujeres a la tierra, pero es desconocido por la mayoría de sectores involucrados y responsables de incluir a la mujer rural en los planes de desarrollo, no como dadora sino como un derecho humano consignado en la constitución nacional y fortalecido mediante la firma de compromisos del Estado para el cumplimiento de las declaraciones de las Naciones Unidas sobre la mujer en general y la mujer rural en particular.
- ◆ La Autonomía Económica de las mujeres no es un eufemismo, representa un derecho cuyo impacto en cifras ha estado oculto en las economías de los países. De ahí que se hace cada vez más urgente ponerlo en la agenda pública para que tenga un verdadero efecto de poder interno en la vida de las mujeres para su verdadera emancipación.

RECUADRO

El contexto de género en la economía rural de Nicaragua. Según el Censo de Población y Vivienda de 2005 (INEC, 2005b), el 44% de la población del país habita en áreas rurales. En las regiones autónomas de la Costa Caribe la población rural supera el 60% (en la Región Autónoma del Atlántico Sur-RAAS) y hasta el 70% (en la Región Autónoma del Atlántico Norte-RAAN). El índice de feminidad de la población rural es más bajo (94,4 mujeres por cada 100 hombres) que el urbano (110), lo cual refleja tanto la migración interna tradicional hacia las áreas urbanas como la migración internacional más reciente --y creciente-- de las mujeres rurales.

Las brechas sociales urbano-rurales en detrimento del campo siguen siendo una realidad en el país: • la tasa de analfabetismo rural, del 37,7%, casi triplica la urbana, del 12,3%; • el 77% de la población urbana tiene cuatro años o más de escolaridad comparado con solamente el 43% de la población rural; • cerca de la mitad de las viviendas particulares ocupadas en las zonas rurales tiene solamente un dormitorio, mientras que en las zonas urbanas tres de cada 10 viviendas disponen de dos dormitorios (lo cual indica que el problema del hacinamiento, con sus efectos derivados, es mayor en las zonas rurales que en las urbanas); • el 61% del total de hogares urbanos usa gas butano/propano, mientras que en las áreas rurales el 92,7% del total de hogares utiliza leña para cocinar; • el 86,2% de las viviendas urbanas cuenta con tubería interna o externa de agua potable versus el 27% de las viviendas rurales; • el 44% de las viviendas urbanas cuenta con servicios de luz eléctrica versus el 2,5% de las viviendas rurales.

Desde el punto de vista económico, es necesario resaltar la importancia de la contribución de las labores agropecuarias --principal actividad económica de las zonas rurales-- al resultado económico nacional. Entre 2000 y 2004, el aporte de estas actividades al PIB nacional ha rondado el 19%, superando así la contribución de cualquiera de las otras ramas económicas principales (SECEP, 2005). Entre 2003 y 2005, más de un tercio de las exportaciones

nacionales se originó en actividades primarias agropecuarias; si se agregan las exportaciones de carne y azúcar, fuertemente ligadas al sector rural, el aporte supera el 50% (BCN www.bcn.gob.ni). La pobreza rural es la mayor y más profunda en el país. El porcentaje de población rural en condición de pobreza extrema supera en casi cinco veces el del área urbana

Es importante resaltar la profunda vigencia de la división sexual del trabajo en las áreas rurales, caracterizada por una mayor presencia de los hombres en el trabajo productivo formal y de las mujeres en el trabajo reproductivo. Un estudio sobre el uso del tiempo basado en datos de la EMNV de 1998 (Espinosa et al., 2001) indica que la tasa de participación de las mujeres en el trabajo reproductivo era del 85,7%, mientras que la de los hombres era del 57,5%.

El trabajo reproductivo masculino estaba concentrado en el acarreo de leña y la reparación de la vivienda, y el femenino en las labores de cocina, limpieza del hogar, cuidado de menores y enfermos, y acarreo de agua. Las mujeres invertían en promedio el doble de tiempo que los hombres en este tipo de trabajo. Tomado de: Diagnóstico de Género en la economía Rural de Nicaragua, 2008)